

3. *Toma nota* del informe de la misión interinstitucional de las Naciones Unidas a Somalia¹⁹ y las recomendaciones que contiene;

4. *Hace suyos además* los llamamientos hechos por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y por el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia a fin de que se proporcionen a los refugiados alimentos, medicamentos y otras formas de asistencia, según lo recomendado por la misión de las Naciones Unidas;

5. *Pide* al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que informen al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1980 sobre la situación de los refugiados en Somalia y sobre las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones de la presente resolución;

6. *Pide* al Secretario General que busque los medios adecuados para movilizar urgentemente la asistencia humanitaria en beneficio de los refugiados con base en el informe de la misión interinstitucional de las Naciones Unidas;

7. *Decide* señalar el contenido de la presente resolución a la atención de la Asamblea General para su consideración.

*14a. sesión plenaria
28 de abril de 1980*

1980/10. Situación de los refugiados en el Sudán

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 34/61 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1979, sobre la situación de los refugiados africanos, en que la Asamblea pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que hiciera todos los esfuerzos posibles para movilizar recursos adicionales para los refugiados africanos,

Tomando nota del número cada vez mayor de refugiados que llegan al Sudán y que hasta la fecha ascienden a casi medio millón,

Agradeciendo las medidas que está adoptando el Gobierno del Sudán, uno de los países menos adelantados, a fin de proporcionar albergue, alimentación y otros servicios al número creciente de refugiados en el Sudán,

Profundamente preocupado de que la asistencia que prestan a los refugiados en el Sudán el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la comunidad internacional sea inadecuada y de que, como consecuencia, se deterioren las condiciones de vida de dichos refugiados,

Subrayando, por consiguiente, la necesidad de aumentar el apoyo financiero para proporcionar atención adecuada para la manutención de estos refugiados y la adopción de medidas humanitarias que permitan dar soluciones duraderas a sus problemas,

Recordando el anuncio hecho en el 30º período de sesiones del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refu-

giados de que el año 1980 se dedicaría a los problemas de los refugiados en el Sudán²⁰,

1. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno del Sudán por sus esfuerzos para dar acogida en su territorio a un número creciente de refugiados;

2. *Expresa asimismo su reconocimiento* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al personal de su Oficina por la dedicación y la eficiencia con que continúan su labor, con el apoyo de la comunidad internacional, para cumplir su humanitaria tarea en bien de los refugiados en el Sudán;

3. *Señala a la atención* la urgente necesidad de aumentar los recursos para atender el número cada vez mayor de refugiados en el Sudán;

4. *Toma nota* de la decisión del Gobierno del Sudán de convocar una conferencia internacional sobre los refugiados en el Sudán, en Jartum, el 20 de junio de 1980, de modo que coincida con el Día de los Refugiados en Africa;

5. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que presten la máxima asistencia financiera y material posible a los refugiados en el Sudán;

6. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que, en cooperación con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros organismos especializados competentes, así como organizaciones no gubernamentales, preste la mayor asistencia posible al Gobierno del Sudán;

7. *Hace un llamamiento* a los países donantes y a las organizaciones y los organismos voluntarios internacionales para que participen, enviando representantes de alto nivel, en la Conferencia Internacional sobre los Refugiados en el Sudán a fin de garantizar el éxito de la Conferencia en la movilización del apoyo internacional y la aportación de recursos adicionales para aliviar los sufrimientos de los refugiados en el Sudán;

8. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, envíe al Sudán una misión interinstitucional a fin de evaluar las necesidades y la magnitud de la asistencia requerida para financiar los programas de socorro y asentamiento de los refugiados y que informe al Consejo Económico y Social al respecto en su primer período ordinario de sesiones de 1981.

*14a. sesión plenaria
28 de abril de 1980*

1980/11. Asistencia a los refugiados en Djibouti

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del llamamiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados²¹ con

²⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 12A (A/34/12/Add.1), párr. 24.

²¹ *Ibid.*, Suplemento No. 12 (A/34/12), párr. 83.

respecto a la asistencia humanitaria a Djibouti y a otros países del Cuerno de África,

Tomando nota asimismo de la solicitud formulada por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en el informe sobre su 30º período de sesiones²² de seguir intensificando la asistencia a los refugiados en Djibouti y en otros países de la región,

Tomando nota con reconocimiento de la asistencia brindada hasta ahora a los refugiados y del programa propuesto para Djibouti²³,

Tomando nota además, de que el incremento sustancial en el número de refugiados en Djibouti ha impuesto una carga excesiva para el Gobierno en sus esfuerzos por mejorar los servicios sociales y públicos del país y ha gravado seriamente los escasos recursos disponibles en ese país,

Profundamente preocupado por la aguda escasez de alimentos en la región, que se ha empeorado con la grave sequía que recientemente ha afectado a la mayor parte de la región, devastando los elementos sustentadores de la vida, dando muerte a gran número de cabezas de ganado y provocando pérdidas considerables de vidas humanas como consecuencia del hambre, la sed y la enfermedad,

Consciente de los esfuerzos decididos que ha realizado el Gobierno de Djibouti desde su independencia para hacer frente a la situación de los refugiados y a la grave sequía reciente por conducto de una campaña nacional basada en el esfuerzo propio cuyo objetivo es brindar a los refugiados protección, refugio y asistencia,

Tomando nota con reconocimiento de la preocupación y los esfuerzos continuos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, la Comisión Económica para África y organizaciones no gubernamentales tales como *Médecins sans frontières* y *Volontaires du progrès*, que han trabajado en estrecho contacto con el Gobierno de Djibouti en el programa de socorro y rehabilitación de los refugiados y la población del país, asolado por la sequía,

Advirtiendo que la asistencia recibida hasta ahora dista mucho de satisfacer las necesidades actuales y las exigencias que plantea la situación de los refugiados y que se precisa un programa urgente para incluir a la población del país, asolado por la sequía,

Reconociendo la penosa condición de los refugiados y la carga formidable que pesa sobre los recursos limitados del Gobierno de Djibouti,

1. *Pide* a todos los Estados que respondan de manera generosa y expedita al llamamiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a fin de permitirle movilizar un apoyo internacional máximo para aliviar los sufrimientos de los refugiados en Djibouti y en otros países del Cuerno de África;

2. *Pide además* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que coopere con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas

para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud y otros organismos especializados, así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de prestar la máxima asistencia posible al Gobierno de Djibouti;

3. *Invita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a que siga intensificando la asistencia humanitaria que presta a los refugiados en Djibouti;

4. *Pide* al Secretario General que envíe a Djibouti una misión interinstitucional de las Naciones Unidas a fin de evaluar las necesidades de los refugiados;

5. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1980 acerca de las medidas adoptadas para aliviar la situación actual de los refugiados en Djibouti.

*14a. sesión plenaria
28 de abril de 1980*

1980/12. Administración y finanzas públicas para el desarrollo en el decenio de 1980

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 33/193 de la Asamblea General, de 29 de enero de 1979, sobre los preparativos para una estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, y en particular el inciso c) del párrafo 3 de dicha resolución, relativo al desarrollo de la infraestructura de los países en desarrollo en los planos institucional y material en los diversos sectores de desarrollo de dichos países, así como las resoluciones 32/179, de 19 de diciembre de 1977, y 33/144, de 20 de diciembre de 1978, relativas a la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo,

Recordando sus resoluciones 1978/6, de 4 de mayo de 1978, sobre la administración y las finanzas para el desarrollo en el decenio de 1980, 1978/75, de 8 de noviembre de 1978, relativa a la Quinta Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en Materia de Administración y Hacienda Públicas, 1978/60, de 3 de agosto de 1978, y 1979/48, de 31 de julio de 1979, relativas a la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo,

Reiterando la importancia de mejorar las capacidades administrativas y de gestión de las instituciones del sector público en los países en desarrollo para la realización eficaz de actividades de desarrollo,

1. *Toma nota* del informe de la Quinta Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en Materia de Administración y Finanzas Públicas²⁴, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas del 17 al 25 de enero de 1980, así como del informe del Secretario General sobre dicha reunión²⁵;

²² *Ibid.*, Suplemento No. 12A (A/34/12/Add.1), párr. 43, secc. B, subsecc. c) iii).

²³ *Ibid.*, Suplemento No. 12 (A/34/12), párrs. 83 a 87.

²⁴ E/1980/20/Add.1.

²⁵ E/1980/20.